

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA <b>INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 1 - 3

## **RESOLUCION No. 0018**

**Del 10 de enero de 2023**

El Director General del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las otorgadas por la Ley 1437 del 2011, Art., 93, considera expedir la Resolución No. 0018 del 10 de enero de 2023, por medio de la cual se determina de manera transitoria, dictar medidas sobre la retribución dejada de percibir en la vigencia 2022 por los pagos de los clubes deportivos usuarios de nuestros escenarios y demás procedimientos de Acuerdo de Préstamo de Uso estipulados en el Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo del INDER-Valledupar, en cumplimiento del artículo 1 del Decreto 000887 del 18 de Octubre de 2017 y el numerales 2.6 y 5 del Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar, a cargo del INDER-Valledupar, del Acuerdo 033 del 12 de Septiembre de 1.995 y del Decreto 00236 del 17 de Abril de 2017, y

### **CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, norma que según su armonización con lo ordenado en el Preámbulo Constitucional, se traduce en el deber de guarda de los valores allí enunciados.

Que la Constitución Política en su artículo 209 establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que en virtud del Art., 65 de la Ley 1437 de 2011, el Director General del INDER-Valledupar basándose en sus facultades legales como jefe de Gobierno de la entidad, en concordancia con el artículo 1 del Decreto 000887 del 20 de Octubre de 2017 y el numerales 2.6 y 5 del Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo del INDER-Valledupar, del Acuerdo 033 del 12 de Septiembre de 1.995 y del Decreto 00236 del 17 de Abril de 2017, tomó la determinación de dictar medidas sobre la retribución dejada de percibir en la vigencia 2022 por los pagos de los clubes deportivos usuarios de nuestros escenarios y demás procedimientos de Acuerdo de Préstamo de Uso estipulados.

Que a partir del primero (01) Febrero de 2023, los clubes deportivos usuarios de los escenarios a cargo del INDER-Valledupar, deberán cancelar de manera normal las mensualidades de acuerdo a los suscrito en el Acuerdo de Préstamo de Uso; así mismo las mensualidades dejadas de pagar en la vigencia 2022 por el uso de los escenarios, deberán realizar un acuerdo de pago diferido en cuotas mensuales, con el fin de colocarse al día y quedar a Paz y salvo con el INDER-Valledupar por el servicio del escenario prestado.

La anterior decisión se adopta para todos los clubes deportivos de la ciudad de Valledupar, usuarios de los escenarios deportivos a cargo de INDER-Valledupar, ya que los recaudos por el uso de escenario que deben retribuir las organizaciones deportivas usuarias, sólo fueron cumplidas por un 8% durante la vigencia 2022; por lo tanto el Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, considera que frente al bajo cumplimiento

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA <b>INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 2 - 3

de las obligaciones de los Clubes deportivos y el estado actual de los escenarios deportivos, no es justo que estos se beneficien del servicio que prestamos sin que cumplan con la retribución que deben realizar al INDER-Valledupar para la autosostenibilidad de los escenarios deportivos administrados por este instituto, en el sentido que el servicio de las organizaciones deportivas hace parte de un sector más de la economía de la ciudad de Valledupar, y el no cobro de dicho emolumento, va en detrimento del patrimonio del municipio, y esta es una de las formas de mantener y darle sostenibilidad a este programa, para que los escenarios deportivos se mantengan en buen estado.

Por lo expuesto en el párrafo anterior y con base en el punto 2.6 que se refiere a la *Retribución* y el numeral 5 concerniente a la *Retribución por aprovechamiento económico* por el uso de los escenarios contenidos en el Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo del INDER-Valledupar, los cuales nos enuncian la retribución económica por el uso de estos escenarios, en contraprestación de la misma, cada Club Deportivo beneficiario del uso de los escenarios deportivos y recreativos a cargo del INDER-Valledupar, deberá realizar el acuerdo de pago por los valores de las mensualidades dejadas cancelar por la vigencia 2022 y cancelar de manera normal, la retribución económica estipulada por el uso y aprovechamiento de los escenarios deportivos a cargo del INDER-Valledupar en la actual vigencia 2023, de acuerdo a la tabla que regule estos montos en la actual vigencia y de esta manera seguir contribuyendo con el embellecimiento de estos espacios deportivos, administrados por el INDER-Valledupar, para tal fin deberán suscribir el Acuerdo de Préstamo de Uso estipulado para las organizaciones deportivas.

Por lo expuesto anteriormente, el director del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física. INDER-Valledupar en uso de sus facultades.

### RESUELVE

**ARTICULO 1.** Exigir el pago a todos los clubes deportivos usuarios de los escenarios deportivos y recreativos bajo la administración del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, de acuerdo a las tarifas estipuladas en el Manual de Uso, Administración y Aprovechamiento Económico de Parques y Escenarios Deportivos y Recreativos del Municipio de Valledupar a cargo del INDER-Valledupar, como retribución económica por concepto del uso de estos espacios deportivos, a partir del primero (01) de Febrero de 2023, mediante la obligación de suscribir del Acuerdo de Préstamo de Uso para organizaciones deportivas.

**ARTICULO 2.** Exigir el pago a todos los clubes deportivos usuarios de los escenarios deportivos y recreativos bajo la administración del Instituto de Deporte, Recreación y Actividad Física INDER-Valledupar, de las mensualidades dejadas de pagar al INDER-Valledupar en la vigencia 2022, para ello deberán suscribir un acuerdo de pago por los valores de dichas mensualidades, diferidas a cuotas mensuales durante la vigencia 2023.

**ARTICULO 3.** Fijar el valor de \$30.000 pesos para los partidos oficiales del Torneo Nacional de DIFUTBOL, **EL CUAL DEBERÁ SER CANCELADO ANTICIPADAMENTE AL EVENTO DEPORTIVO** y consignado directamente en la cuenta de ahorros N°. **256500091119 convenio N. 1425701 Ref. Canchas 22001**, a nombre del Instituto Municipal de Deporte y Recreación de Valledupar en el banco Davivienda, la reserva de estos espacios deberá realizarse exclusivamente por los correos electrónicos disponibles del INDER-Valledupar,

	INSTITUTO DE DEPORTE, RECREACION Y ACTIVIDAD FÍSICA <b>INDER VALLEDUPAR</b>	Código: FT-GD-02
	FORMATO DE COMUNICACIÓN EXTERNA	Fecha: 03/12/2020
		Versión: 4.0
		Pág. 3 - 3

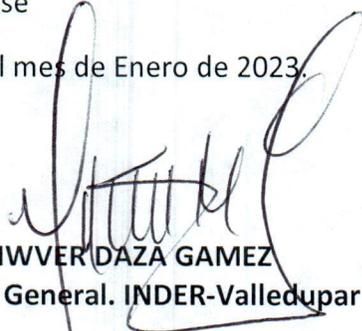
**ARTICULO 4.** Exigir el pago anticipado de la retribución por concepto de Eventos Deportivos (torneos) sin excepción, a todos los organizadores de Eventos Deportivos, con el fin de garantizar el pago oportuno y control del servicio de escenarios.

**ARTICULO 5.** Los Gestores de Parques a cargo de cada Escenario Deportivo deberán exigir el pago de las retribuciones descritas en los Artículos 1, 2, 3 y 4, para que las Organizaciones deportivas accedan al servicio del escenario.

**ARTICULO 6.** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de ley.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase

Dado en Valledupar a los 10 días del mes de Enero de 2023.



**NIWVER DAZA GAMEZ**  
 Director General. INDER-Valledupar

Elaboró y proyectó Juan Carlos Zúñiga Cuello  
 Jefe Oficina Jurídica. INDER-Valledupar  
 Ricardo Arzuaga Salazar  
 P.U. Admón. Parques y Escenarios Deportivos. INDER-Valledupar

Revisó y aprobó. Juan Manuel Arzuaga Almenares  
 Jefe Administrativo. INDER-Valledupar  
 Marlonis Sierra Vidal  
 Jefe Oficina Deportes. INDER-Valledupar